

Orden Foral 2/2023, de 11 de enero, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entre otras, se han producido modificaciones importantes en las estructuras curriculares de las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Una vez publicado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Gobierno de Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida por la propia ley orgánica, estableció, mediante el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de todo lo anterior, procede, por lo tanto, desarrollar lo reglamentariamente establecido en el artículo 15 del Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, razón por la que el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad propone iniciar la elaboración de la orden foral por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

2°. Designar al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Recursos Educativos, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de enero de 2023.- El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui